Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta del memorial allegado por el Curador Adlitem designado dentro del presente proceso, en ocasión a la aceptación del cargo encomendado.

Adicionalmente informo que, revisado el expediente digital de la referencia, se encuentra que se hace necesario realizar re foliación del mismo, por encontrarse numerado en dos dígitos y haber llegado a la fecha al numeral 99, siendo la numeración correcta en tres dígitos

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío. Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-00**2**-**2021-00022**-00
Interlocutorio: 2366

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S
DEMANDADO	: CESAR AUGUSTO CARDONA MONTOYA
AUTO	: INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA REFOLIAR EXPEDIENTE

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el memorial allegado por el Curador Ad Litem designado dentro del proceso, en ocasión a su aceptación al cargo encomendado, visible a PDF 98 del expediente digital.

Ahora bien, se ordena que, por secretaria se proceda a foliar nuevamente el expediente digital, para cuyo efecto se deben numerar los archivos en tres (03) dígitos, teniendo en cuenta el protocolo de digitalización y organización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1430a86ba0bcc0142b218211039ba963f3b5fe8f69b19a57daae1b382e28bf7**

Documento generado en 15/02/2024 02:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica